

## **DESCRIPCIÓN PROPUESTA DE FUSIÓN A SOMETERSE A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GAS NATURAL FENOSA CHILE S.A.**

El presente documento ha sido preparado por la administración de Gas Natural Fenosa Chile S.A. ("GNF Chile"), rol único tributario número 76.411.321-7, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") con el número 1.141, con el objeto de describir el proceso de fusión por incorporación de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE") en GNF Chile (la "Fusión"), de conformidad con los requerimientos establecidos en la Ley N° 18.046 ("LSA"), su Reglamento ("RSA") y la Norma de Carácter General N° 30 de la SVS.

En sesión del directorio de fecha 21 de julio de 2016, el directorio de GNF Chile citó a Junta Extraordinaria de Accionistas de GNF Chile (la "Junta") para que ésta se pronuncie sobre la Fusión, acordándose omitir las formalidades de citación establecidas en la LSA por haberse asegurado la comparecencia de todos los accionistas, cuestión que fue confirmado por éstos.

### **I.- Antecedentes de GNF Chile.**

Al día de hoy, el principal negocio que GNF Chile desarrolla, es servir de matriz de CGE. Por su parte, CGE desarrolla sus líneas de negocios a través de más de 60 personas jurídicas distintas que son administradas por más de 25 directorios.

Lo anterior constituye un esfuerzo y costo administrativo que no responde adecuadamente a las necesidades que el mercado impone y hace más compleja la administración de los negocios desarrollados por CGE, afectando el resultado que podría obtener su controladora. La simplificación de la malla societaria de GNF Chile y de CGE conlleva obtener estructuras más simples y de esta forma ganar en eficiencia y agilidad, dadas las tendencias mundiales relativas al limitado crecimiento de la demanda, la caída en los commodities, el cambio en las expectativas de los consumidores, la exigencia de eficiencias por parte del regulador y la diversidad de negocios y culturas dentro de las empresas del grupo CGE, entre otros. En los casos referidos, a similitud de lo que ocurre en las empresas del grupo CGE, existen realidades de funcionamiento separado en materia organizacional y de personal, procesos, proveedores y clientes, situaciones que impiden la consecución de sinergias, perdiéndose oportunidades de desarrollar el talento, automatizar funcionalidades, asociarse con proveedores estratégicos y orientarse al cliente, en definitiva, la creación de valor.

Esta necesidad que GNF Chile, en su calidad de matriz de CGE, ha identificado, ha llevado a que en Chile y el mundo distintas empresas de *utilities* hayan desarrollado e implementado procesos de reorganizaciones, tanto corporativas como operativas, en la búsqueda de una mayor agilidad y eficiencias.

## **II.- Propuesta de Reorganización.**

Para hacer frente a los desafíos indicados anteriormente el directorio de GNF Chile ha propuesto una reorganización de las entidades que conforman el grupo empresarial de su filial CGE, de manera de simplificar su estructura corporativa y dividir las principales líneas de negocio en que participa CGE en dos entidades distintas (la "Reorganización").

De esta forma, la Fusión se enmarca dentro del proceso de Reorganización que GNF Chile ha promovido para el grupo empresarial del que forma parte. Dicho proceso tiene por primer paso que GNF Chile y CGE se fusionen por incorporación de la segunda en la primera, siendo la matriz la continuadora de todos los derechos y obligaciones de CGE.

En caso que la Fusión sea aprobada por la Junta, se propondrá en el futuro a los accionistas de la entidad fusionada dividir la sociedad continuadora en dos personas jurídicas distintas, de manera que se radiquen en cada una y de manera independiente los principales negocios que el día de hoy desarrolla CGE a través de sus filiales. De esta forma, a una de dichas personas jurídicas se le asignarán todos los activos relativos al negocio eléctrico y a la otra los activos que conforman el negocio del gas.

## **III.- Fundamentos Objetivos de la Reorganización.**

La Reorganización ha sido analizada por los directorios de GNF Chile y de CGE, quienes a través del estudio, debate y análisis de la propuesta que se hará, así como del conocimiento que los directores tienen de los mercados en los cuales CGE participa, tanto nacionales como extranjeros, han llevado a que los directorios de ambas sociedades propongan la Fusión como primer paso para desarrollar la Reorganización.

La Reorganización se hará en base a los fundamentos y en la búsqueda de lo siguiente:

### **a) Política de Grupo.**

Gas Natural sdg, S.A. ("GNF"), a través de GNF Internacional, S.A., matriz de GNF Chile, ha desarrollado una política de separar jurídicamente los negocios en cuanto a su regulación. Así, a modo de ejemplo, la experiencia de GNF en España y en Colombia, demuestra

que ha buscado el desarrollo de reorganizaciones societarias en las empresas en que participa.

La experiencia de GNF sobre este tipo de procesos en los mercados de España y Colombia se ha demostrado como exitosa y ha permitido a las empresas que se han beneficiado de este tipo de reorganizaciones hacer frente de mejor manera a los desafíos que le imponen sus respectivos mercados, cuestión que se busca replicar en Chile

**b) Análisis Histórico de CGE.**

CGE es una compañía que históricamente ha crecido por la vía de crear y adquirir otras empresas en las líneas de negocios de electricidad y gas, lo que ha conllevado a ir complejizando su malla societaria. Por esta razón, desde el año 2000 CGE ha desarrollado actividades de reorganización en su malla societaria para adaptar su estructura corporativa adecuada para los desafíos que éstos le plantean.

La Reorganización, cuya primera etapa es la Fusión, forma parte de este esfuerzo que CGE ha ido realizando en el tiempo, en orden a tener una estructura corporativa adecuada para el desarrollo de su giro, que le permita hacer frente a la diversidad de los negocios en que participa así como a la diversidad de culturas de las empresas de las que CGE y GNF Chile forman parte.

**c) Simplificación de la Estructura Corporativa de CGE, filial de GNF Chile.**

La Reorganización tiene por objetivo final simplificar la estructura corporativa de CGE. Al día de hoy, esta sociedad está integrada por más de 60 personas jurídicas distintas, muchas de las cuales tiene participaciones accionarias cruzadas, cuestión que a juicio de los accionistas de GNF Chile y de CGE, así como sus administraciones, no es la forma más eficiente de organización.

Esta compleja estructura no sólo significa un desafío para la administración de los negocios de CGE, sino que impone una carga administrativa importante. Se estima que la simplificación de la estructura societaria es condición necesaria para mejorar el gobierno corporativo, estandarizar, unificar y optimizar procesos, crear una organización integrada y desarrollar políticas de personas que favorezcan el desarrollo de los colaboradores, crear una cultura corporativa única que favorezca el sentimiento de pertenencia al grupo CGE y centralizar la relación con los stakeholders.

#### **d) Beneficios Inmediatos.**

De concretarse la Reorganización, ésta traerá beneficios inmediatos para GNF Chile, CGE y los accionistas de éstas.

Para la compañía resultante se estima que existirán potenciales sinergias de costos y adicionalmente permitirá diferenciar las líneas de negocios; otorgará una mayor agilidad en la toma de decisiones en los negocios que participa, sean regulados o no. Lo anterior, además, permitirá dar respuesta a la regulación de una manera más rápida, flexible y solucionando los desafíos que puedan plantearse enfocada sólo para el negocio en particular de que se trate. Por otra parte, los recursos del grupo serán correctamente asignados por línea de negocio, permitiendo una mejor y más precisa toma de decisiones.

Por su parte, los accionistas se verán beneficiados, ya que podrán elegir y determinar con precisión en qué negocios participan. Así, los accionistas podrán optar si invierten en el negocio eléctrico del cual participa CGE o en el negocio del gas, o si lo hacen en ambos, en qué proporciones lo hacen. Esto permitirá a los accionistas e inversionistas tener una cartera de inversión adecuada a sus intereses y necesidades, separando los riesgos de cada industria y generando valor en sus decisiones de inversión.

Asimismo, esta separación corporativa establece una potencial creación de valor a las sociedades que se hagan cargo de los respectivos negocios y aumenta la visibilidad de los activos que integran cada uno de ellos, beneficiando directamente a los accionistas de éstas.

Los beneficios que la Fusión y posterior división de los negocios puedan generar no se han cuantificado por ser éstos difíciles de estimar. Asimismo, en la Fusión no se anticipan efectos o impactos tributarios adversos.

#### **e) Bajo Riesgo Operativo.**

Como se ha planteado la Reorganización, ésta presenta un muy bajo riesgo de ejecución, dado que no involucra a empresas operativas, por lo que sus potenciales beneficios son superiores a los costos que ésta pudiera tener.

#### **f) Reorganizaciones Operativas.**

La Reorganización permitirá evaluar un proceso de reorganización no sólo legal, sino que también a nivel operativo, como ha sucedido

anteriormente en la historia de CGE. Esta última reorganización podría obtener una convergencia de gobierno, procesos, gestión de personas y sistemas, que agregue valor a todos los *stackholders* de CGE.

La implementación de estas potenciales reorganizaciones operativas va a estar sujetas no sólo a un estudio y acabado análisis de beneficios, costos y riesgos de implementación, sino que también a las distintas autorizaciones que deban obtenerse, ya sean propias, de órganos corporativos o de terceros.

#### **IV.- Descripción Legal de la Fusión.**

Como primer paso para implementar la Reorganización, se requiere llevar a cabo la Fusión.

Ésta tiene la característica de una fusión por absorción, en virtud del cual CGE se incorporará en su matriz, GNF Chile, quien la sucederá en todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 inciso tercero de la LSA, disolviéndose CGE, sin ser necesaria su liquidación. Para estos efectos, GNF Chile aumentará su capital, de manera de entregar las acciones que le correspondan a los accionistas de CGE.

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del RSA y del artículo 59 de la LSA, se pondrá a disposición de los accionistas: (i) el acuerdo de fusión, (ii) los balances auditados de CGE y GNF Chile, al 30 de junio de 2016; (iii) el informe de un perito independiente que establece el valor de CGE y GNF Chile, así como la relación de canje propuesta; (iv) los estatutos de GNF Chile para los efectos de acordar la Fusión, el que incluye las modificaciones que deben practicársele y (v) el presente memorándum informativo legal. Estos antecedentes podrán ser obtenidos en las oficinas de GNF Chile.

Para todos los efectos a que haya lugar, en particular los del artículo 69 del Código Tributario, GNF Chile se hará solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeudare o pudiese adeudar CGE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LSA, la aprobación de la Fusión deberá ser acordada con el voto conforme de las 2/3 partes de las acciones emitidas con derecho a voto y, en caso que se apruebe, su aprobación dará derecho a retiro a los accionistas disidentes.

Cabe hacer presente que, aún cuando esta operación es una operación entre partes relacionadas, GNF Chile no deberá desarrollar el procedimiento establecido en el Título XVI de la LSA, por aplicársele la excepción de la letra c) del inciso segundo del artículo 147 de la referida ley. De conformidad con

el criterio de la jurisprudencia de la Superintendencia de Valores y Seguros, CGE deberá desarrollar el procedimiento del referido Título XVI.

Así, y de manera particular, se someterá al conocimiento de los accionistas de GNF Chile las siguientes materias:

- (a) Aprobar la fusión por absorción o incorporación de CGE a GNF Chile, siendo esta última la que absorberá a CGE, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99, de la Ley N°18.046.

Con motivo de la fusión se incorporarán a GNF Chile la totalidad del patrimonio y accionistas de CGE, la que quedará disuelta.

- (b) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión señalada en la letra (a) precedente:
  - (i) Informe pericial sobre el valor de GNF Chile y CGE y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por Mario Torres Santibáñez, con fecha 21 de julio de 2016.
  - (ii) Estados financieros auditados de GNF Chile al 30 de junio de 2016 y de CGE al 30 de junio de 2016.
- (c) Para el cumplimiento y materialización de la fusión en referencia, modificar los estatutos de GNF Chile y aumentar el capital social de \$1.939.979.250.000, dividido en 1.939.979.250 acciones nominativas sin valor nominal a \$1.976.185.967.608, dividido en 1.991.959.929 acciones nominativas sin valor nominal.
- (d) Facultar al directorio de GNF Chile para emitir las acciones antes mencionadas y para proceder a distribuir las directamente entre los accionistas de CGE.
- (e) Acordar el cambio de nombre de GNF Chile por el de “Compañía General de Electricidad S.A.”, la disminución del número de directores a cinco y que el cargo de director será remunerado y otras modificaciones estatutarias que la junta pueda acordar.
- (f) Elegir un nuevo directorio de GNF Chile atendida la disminución en el número de sus integrantes a cinco.

- (g) Fijar un nuevo texto de los estatutos de GNF Chile.
- (h) Determinar la fecha desde la cual la fusión producirá sus efectos.
- (i) Aprobar que GNF Chile se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por CGE.
- (j) Determinar la remuneración del directorio hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.
- (k) Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada en las letras precedentes, así como los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión que acuerden los accionistas.

#### **V. Términos y Condiciones de la Fusión.**

La Fusión considera que se proponga a los señores accionistas de GNF Chile y CGE, en sus respectivas Juntas Extraordinarias de Accionistas, que el aporte del patrimonio de la primera en la segunda sea pagado a los accionistas de CGE mediante la entrega de acciones de GNF Chile, en una proporción de 4,7339 acciones de GNF Chile, por cada acción de CGE que tengan. Dicho canje se hará en la forma y oportunidades que se acuerden en la Junta Extraordinaria de Accionistas de GNF Chile.

De esta forma, los accionistas de CGE, con excepción de GNF Chile, cuyas acciones quedarán sin efecto al producirse la Fusión, recibirán 51.980.679 acciones nuevas de GNF Chile, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, sin considerar fracciones de acciones. En caso que a algún accionista le corresponda una fracción de acción, se le entregará una acción entera.

Para determinar dicha relación de canje, se ha estimado que CGE representa un 2,61% de la sociedad fusionada, tomándose como base para determinar dicho valor el informe pericial suscrito por Mario Torres Santibáñez con fecha de 21 de julio de 2016.

La Fusión será implementada mediante un aumento de capital en GNF Chile, por un monto de \$36.206.717.608 y una emisión de 51.980.679 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal. Dicho aumento de capital será pagado mediante la absorción del patrimonio de CGE y las acciones serán entregadas a los accionistas de CGE, según lo indicado anteriormente.

## **VI. Beneficios de la Fusión.**

La fusión como se ha expresado, es el primer paso en la simplificación de la malla societaria del grupo del que CGE forma parte, lo que tiene los beneficios ya antes descritos, todos los cuales permitirán un mejor gobierno corporativo.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke.

Santiago, julio de 2016